



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4798 /2014

ARICA, 01 DE ABRIL DEL 2014.-

VISTOS:

- Ordinario N° 878**, de fecha 14 de Marzo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA", JUNTA DE VECINOS N° 69 PUERTA NORTE".
- Memorándum N° 413**, de fecha 25 de Marzo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 4817**, de fecha 31 de Marzo del 2014 del Administrador Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA, JUNTA DE VECINOS N° 69 PUERTA NORTE**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: "Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto. Gestión Vecinal.
1.3.-FECHA	: <i>Periodo 2014</i>
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 20.500 Art. 45 Artículo 45.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N° 69 (Puerta Norte) con la compra de artículos de computación y de material de esparcimiento y diversión para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, para una mancomunion entre vecinos

III.-OBJETIVO:																							
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos																							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS																							
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto. de Gestión Vecinal ➤ Depto. Asesoría Técnica ➤ Logística DIDECO 																						
4.2. MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</td> <td style="text-align: right;">640.000</td> </tr> <tr> <td>EQUIPOS ELECTRONICOS</td> <td style="text-align: right;">85.000</td> </tr> <tr> <td>VESTUARIO DEPORTIVO</td> <td style="text-align: right;">275.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000</p>		Descripción	Total	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	640.000	EQUIPOS ELECTRONICOS	85.000	VESTUARIO DEPORTIVO	275.000												
Descripción	Total																						
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	640.000																						
EQUIPOS ELECTRONICOS	85.000																						
VESTUARIO DEPORTIVO	275.000																						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:																					
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	:	A.G. N° 04 Programas Sociales																					
5.2. IMPUTACIÓN		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTOS</th> <th style="text-align: center;">IMPUTACIÓN</th> <th style="text-align: center;">DENOMINACIÓN</th> <th style="text-align: center;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipos Computacionales</td> <td style="text-align: center;">29.06.001</td> <td>Equipos computacionales y periféricos</td> <td style="text-align: right;">\$ 640.000.-</td> </tr> <tr> <td>Equipos Electronicos</td> <td style="text-align: center;">22.08.999.003</td> <td>Adquisiciones de especies valoradas</td> <td style="text-align: right;">\$ 85.000.-</td> </tr> <tr> <td>Vestuario deportivo</td> <td style="text-align: center;">22.02.002</td> <td>Vestuario accesorios y prendas diversas</td> <td style="text-align: right;">\$ 275.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Equipos Computacionales	29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	\$ 640.000.-	Equipos Electronicos	22.08.999.003	Adquisiciones de especies valoradas	\$ 85.000.-	Vestuario deportivo	22.02.002	Vestuario accesorios y prendas diversas	\$ 275.000.-				\$ 1.000.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																				
Equipos Computacionales	29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	\$ 640.000.-																				
Equipos Electronicos	22.08.999.003	Adquisiciones de especies valoradas	\$ 85.000.-																				
Vestuario deportivo	22.02.002	Vestuario accesorios y prendas diversas	\$ 275.000.-																				
			\$ 1.000.000.-																				

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FYJ/CCG/nq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA